



EXP-UNC: 36466/2009 de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. NORA CRISTINA KRABBE, legajo 32542, que impugna el dictamen del Comité Evaluador para el Área Salud Pública y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Médicas, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la asignatura Medicina Psicosocial que analizó el desempeño de la citada docente; atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen nro. 550 obrante a fs. 16 y por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza; teniendo en cuenta dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44384, cuyos términos este H. Consejo Superior comparte,

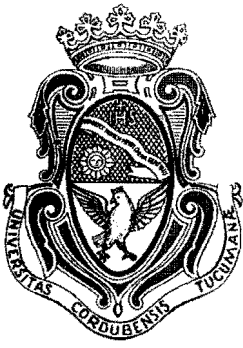
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. NORA CRISTINA KRABBE, legajo 32542, que impugna el dictamen del Comité Evaluador para el Área Salud Pública y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Médicas, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la asignatura Medicina Psicosocial que analizó el desempeño de la citada docente, por resultar formal y sustancialmente improcedente, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44384, cuyos términos este H. Consejo Superior comparte, y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador para el Área Salud Pública y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Médicas y, no renovar la designación de la Prof. Nora Cristina Krabbe, legajo 32542, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la asignatura Medicina Psicosocial de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 16, bajo el nro. 550.

M



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 36466/2009 de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Facultad de Ciencias Médicas a los fines establecidos por el artículo 64°, pto. 2, ap. b) último párrafo de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.
SL**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 249